



NACIONAL



Resolución 264/2005

SECRETARIA DE POLITICAS DE SALUD Y REGULACION SANITARIA (S.P.S. y R.S.)

Jornadas Científico-Técnicas -- Establecimiento en el ámbito de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán".

Fecha de Emisión: 06/05/2005; Publicado en: Boletín Oficial 31/05/2005

VISTO el Expediente N° 1-2002-20950000640/05-0 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN", y

CONSIDERANDO:

Que la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" es un organismo descentralizado que, en virtud de lo establecido por el Artículo 44 del Decreto N° 660 de fecha 24 de junio de 1996 y sus modificatorios, concentra múltiples actividades a través de los Institutos y Centros que la integran, las que resultan de incuestionable trascendencia sanitaria.

Que sus objetivos primarios y esenciales involucran las misiones de entender en las políticas científicas y técnicas vinculadas con su competencia y promover, aprobar y evaluar los proyectos de los Institutos y Centros Nacionales de su dependencia, en el marco de las políticas sanitarias nacionales.

Que, dentro de las responsabilidades asignadas a la citada Administración Nacional, se halla el cumplimiento de distintos objetivos esenciales para la sanidad pública nacional, vinculados a la investigación, el desarrollo científico, la producción y contralor de productos biológicos, la epidemiología y la actividad docente y capacitación de recursos humanos tanto en materia de enfermedades infecciosas (prevalentes y emergentes), como de patologías de origen nutricional y genético.

Que, en el sentido recién señalado, la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN", en su carácter de institución de referencia en el ámbito de la salud, desarrolla y coordina acciones de prevención primarias, secundarias y terciarias de la morbimortalidad causada por enfermedades infecciosas y patologías de riesgo con base genética o nutricional, actividades éstas que concreta en cooperación con otras instituciones del sector público nacional, provincial y municipal, entidades privadas, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales.

Que en el marco de las misiones encomendadas, los Institutos y Centros que integran la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN", tienen la función de Centros de Referencia Nacional, característica que dota a la organización del carácter de indispensable prestadora de servicios tanto asistenciales como de diagnóstico para las distintas jurisdicciones provinciales.

Que los Institutos y Centros que integran la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" actúan como efectores directos de diferentes programas nacionales definidos en el marco de las misiones y funciones que son competencia del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

DE LA NACION.

Que el conjunto de esas actividades demanda, por su indiscutible trascendencia, la implementación de mecanismos de difusión orientada tanto hacia los distintos actores de los sistemas de salud y científico-tecnológico como a la comunidad en general.

Que, en ese orden de ideas, entiéndese que la realización de un evento que aliente el intercambio y divulgación de conocimientos y experiencias y la presentación de trabajos de investigación, entre otros, ha de coadyuvar sin lugar a dudas al logro del propósito precedentemente enunciado.

Que, en ese contexto, todos los Institutos y Centros que integran esta entidad tendrán el marco apropiado para exponer sus actividades centrales y principales avances en las áreas de investigación, desarrollo, docencia y producción, así como en otros campos de interés.

Que, asimismo, se halla propicia la convocatoria a participar del evento que se impulsa a las distintas instituciones que mantienen vínculos con esta Administración Nacional en las áreas señaladas en el considerando precedente.

Que, por otra parte, habida cuenta su carácter de autoridad jurisdiccional y definidor de las políticas sanitarias nacionales en el marco de las Bases del PLAN FEDERAL DE SALUD, se aprecia como de particular relevancia la articulación con las distintas dependencias del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACION para la presentación de las actividades elaboradas en el ámbito de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN", como institución de ejecución instrumental de esas políticas.

Que la presente iniciativa ha sido presentada en reunión de Directores de las Institutos y Centros que integran esta Administración Nacional, recibiendo su unánime aceptación y apoyo.

Que, con sustento en las circunstancias que anteceden, procede actuar en consecuencia.

Que el servicio permanente de asesoramiento jurídico ha tomado en autos la intervención de su competencia.

Que los Decretos Nros. 1628/96 y 526 del 19 de marzo de 2002 y 957 del 6 de junio de 2002, estos dos últimos prorrogados sucesivamente por sus similares Nros. 358 del 25 de marzo de 2004, 1360 del 5 de octubre de 2004 y 346 del 19 de abril de 2005 confieren las atribuciones necesarias para emitir el presente acto.

Por ello,

EL INTERVENTOR

DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS

E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"

DISPONE:

Artículo 1° - Establécense las JORNADAS CIENTIFICO-TECNICAS de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN".

Art. 2° - Créanse un COMITE ORGANIZADOR, un COMITE CIENTIFICO y un COMITE OPERATIVO, los que serán integrados, respectivamente, por los funcionarios y agentes que se consignan en los Anexos I, II y III del presente acto.

Art 3° - El COMITE ORGANIZADOR se constituirá y sesionará en el plazo de DIEZ (10) días luego de concretadas las notificaciones correspondientes, debiendo proponer a la máxima autoridad de esta Administración Nacional fecha de realización, programa tentativo de actividades y toda otra iniciativa tendiente al cumplimiento de los propósitos enunciados en la parte expositiva de este decisorio.

Art 4° - El COMITE CIENTIFICO tendrá como misión:

Confeccionar la normativa para la exposición de las actividades centrales y principales avances en las áreas de investigación, desarrollo, docencia y producción por parte de los Institutos y Centros, seleccionar los trabajos científicos presentados para su exposición en paneles.

Coordinar el trabajo de los jurados designados para la evaluación de los trabajos en paneles

Promover la divulgación de las actividades de las Jornadas a través de una publicación conteniendo el resumen de las exposiciones y de los trabajos expuestos en paneles.

Art 5° - El COMITE OPERATIVO tendrá como función:

Coordinar las presentaciones orales.

Coordinar la exposición y discusión de los trabajos presentados en paneles, asistiendo a los jurados en sus actividades.

Colaborar con el COMITE ORGANIZADOR en cuanto a actividades del evento relacionadas con horarios, pausas, atención al público asistente y material audiovisual.

Art 6° - El desarrollo de las actividades previstas en los Artículos 3°, 4° y 5° por parte de los funcionarios y agentes designados tendrá lugar sin perjuicio del cumplimiento de sus tareas habituales.

Art 7° - Los gastos que demande la atención de la presente medida serán atendidos con cargo a las partidas presupuestarias específicas correspondientes al Programa 56 - Diagnóstico, Investigación y Control de Patologías Endémicas-, de la Jurisdicción 906 - ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN".

Art 8° - Notifíquese a los interesados en cualesquiera de las formas previstas en el Artículo 41 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991".

Art 9° - Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

- Dr. GUSTAVO A. RIOS, Interventor, Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán".

ANEXO I

INTEGRANTES COMITE ORGANIZADOR

Dra. Moría Inés De Mitri

Dra. Mónica Rodríguez

Dra. Rut Slimovich

Dra. María Alejandra Picconi

Dra. Mónica Esteva

Dra. Bibiana Vanesco

Dra. Andrea Silva

Dra. María Luisa Brero

Dr. Carlos Rizzi

Dra. Liliana Alba.

ANEXO II

INTEGRANTES COMITE CIENTIFICO

Dr. Omar H. Pivetta

Dra. María Alejandra Morales

Dra. Graciela Davel

Dra. María Cecilia Freire

Dr. Esteban Bontempi

Dra. Mirta Carlomagno

Dra. Claudia Argüelles

Dra. Marta Rivas

Dra. Elsa Zerbini

Dra. Delia Enria

ANEXO III

INTEGRANTES COMITE OPERATIVO

Arq. Carmen San Martín

Cra. Lidia Garavelli

Sr. Rubén Romero

Sr. Juan José Ortiz

Sra. Claudia Alcaraz

Sra. Ana Núñez



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)